



Delante maravedia

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

Sobre las Penas que se hauian de nombrar entre  
sus Respetivos Gremios conuiesen con los embargos  
por tranvistos de la tropa en cuiu Intelig<sup>a</sup> Dixeran  
que pareciendo ver acto de la Jurisdiccion se du-  
plica al d<sup>o</sup> Correg<sup>r</sup>. se encargue de semejante Impor-  
tancia y que al Sarg<sup>to</sup> que ha corrido Martin Gon-  
zalez se le haga la Divera o Uniforme y se le notifi-  
que se le en su encargo y asi lo acordaron

Caminos

Se propuso en este Cauildo el perjuicio que se suelta  
a los caminos publicos del ningun Ciudadano que tenian  
los Duenos que se habian tan confinantes tierras o ban-  
cales de forma que se habian puesto Intratables y se  
ponian mas o no probecere de Remedio, en cuiu In-  
telig<sup>a</sup> Acordaron que el d<sup>o</sup> Ginés de Inoya con el Perito  
que nombre acostara a los Duenos en propiedad o arrenda-  
dores q<sup>e</sup> se hallen culpados en proaxata parte y Reconosca  
el motivo de dhos Perjuicios y probeca sobre su Remedio efec-  
tivo apercibindoles que de no ponerle pronto se proce-  
dera contra ellos como corresponde y asi lo acordaron  
Se concluido este Cauildo y lo firmaron el d<sup>o</sup> Corregidor  
y dos Cavalleros Regidores Damos fees

Ja Lanca

Leoniz

Sizilia

Antena  
Joseph Ant. Moreno Joseph Perez  
Benavente D. Menduina

